



CONSEJO

OBSERVANCIA DEL ARTÍCULO 14 DEL TRATADO DE TLATELOLCO

El Consejo,

Habiendo tomado nota de la información proporcionada por el Secretario General Interino en la sección respectiva del documento OPANAL/24,

Resuelve:

1. Invitar a los Estados Partes en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina que aún no lo hayan hecho, para que se sirvan cumplimentar lo previsto en los párrafos 1 y 2 del artículo 14 del propio Tratado de Tlatelolco, enviando, con la mayor regularidad posible, las comunicaciones referidas en dichos párrafos a los fines señalados en los mismos.
2. Pedir al Secretario General Interino que transmita el texto de la presente resolución a los Estados Miembros del Organismo.